

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00970 00**

En revisión del plenario y de cara a las diligencias de notificación que preceden, las mismas no habrán de ser tenidas en cuenta, dado que no se indicó la totalidad de las providencias requeridas, esto es, el auto de fecha 3 de febrero de 2020 (fl. 31), por medio del cual se corrigió el auto de apertura del proceso de sucesión.

Adicionalmente se advierte que no se indicó el término legal con el que cuentan los herederos para manifestarse de cara al juicio de sucesión y los efectos legales que produce su silencio en el mismo, conforme las previsiones del artículo 492 del C.G.P.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte interesada para que proceda a notificar a los herederos.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 066, hoy 11 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria